

INFORME SECRETARIAL: En la fecha, 01 de febrero de 2023, paso al despacho el presente proceso Ejecutivo Por Pagar Sumas de Dinero, con el radicado No. 2021 – 00079, informando que se recibió del extinto Juzgado 3º Promiscuo Municipal de Arauca en cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo No. PCSJA22-11975 del 28 de julio de 2022, emanada por el Consejo Seccional de la Judicatura, se encuentra pendiente por avocar conocimiento y nombrar curador Ad-Lítem. Favor proveer. –

El secretario,


SALVADOR FELMABER MARIN SARMIENTO

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ARAUCA
Primero (01) de febrero del año dos mil veintitrés (2023).**

Proceso: EJECUTIVO POR PAGAR SUMAS DE DINERO
Radicado: **2021-00079-00**
Radicado Nuevo: **81001-40-03-001-2022-01002.**
Demandante: DIOLANDA DANIELA HERNANDEZ CELIS
Apoderado: PAULA DANIELA REY RODRIGUEZ
Demandado: RICARDO ENRIQUE TORRES GIRALDO y JORGE ENRIQUE TORRES BORJAS

Visto el anterior informe secretarial que antecede, **AVOQUESE** el conocimiento de las presentes diligencias en el estado en que se encuentran, en cumplimiento a lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura, en el Acuerdo No. PCSJA22-11975 del 28 de julio de 2022, en consecuencia, surtido el emplazamiento conforme al artículo 108 del C.G.P., sin que los demandados **RICARDO ENRIQUE TORRES GIRALDO y JORGE ENRIQUE TORRES BORJAS**, hayan comparecido al proceso dentro de los quince (15) días siguientes a la publicación del listado y debidamente publicado en la página WEB del Consejo Superior de la Judicatura, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, a recibir notificación personal del mandamiento de pago, de fecha 15 de abril de 2021, el despacho procede, en concordancia con el artículo 48 numeral 7ª del Código General del Proceso, a designar CURADOR AD-LITEM, con quien se surtirá la notificación, al abogado **EVER JAVIER JIMENEZ GASPAR**.

El cargo es de forzosa aceptación en concordancia en el Art. 48 del C.G.P.

Se advierte a las partes e intervinientes que el proceso queda con nuevo **Radicado No. 81001-40-03-001-2022-01002.**

NOTIFIQUESE:

El Juez,


LUIS ARNULFO SARMIENTO PEREZ